

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0001373

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **KANZOTA S.A.** "en liquidación";

QUE el señor abogado Plutarco Miguel Centeno Abad, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ-DJDL-01-0063 del 8 de enero de 2001 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR:** a) La reactivación de la compañía **KANZOTA S.A.** "en liquidación"; b) La conversión de su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) El aumento del capital suscrito por la suma de SETECIENTOS VEINTE dólares de Los Estados Unidos de América, dividido en DIECIOCHO MIL acciones de CUATRO centavos de dólar cada una; y, d) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- **2.-** a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

**ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER** que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO .-DISPONER** que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón a cargo del Registro Mercantil : a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO .-DISPONER.-** Que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 2 de octubre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital suscrito y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER.-** Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Samborondón. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

**ARTICULO SEXTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

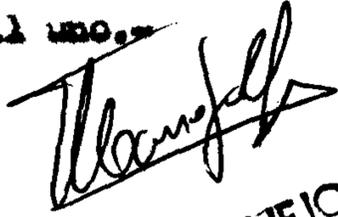
15 FEB 2001

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM  
Exp.No. 65.737

Mora  
55  
141  
241  
Feb-25/01

CERTIFICO, - queda inscrita la resolución No. 01-g-11-0001373 que se-  
tecede, de fojas, 141, con el no. 53 en el registro mercantil; y, a-  
notada bajo el no. 241 en el repertorio.- Samborombón, a veintiocho-  
de febrero del dos mil uno.



AB. JORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SAMBORONDON

